



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
ASUNTO:	ADQUISICION DE TELEVISORES Y COMPUTADORES (FI) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados (...)”.

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. “De las instituciones educativas, los rectores y los recursos”, en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. “Distribución de recursos del sector educativo”, en el artículo 15 define que: “Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las Instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

La institución educativa ANTONIO ROLDAN del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón, se deben ejecutar procesos administrativos y/o proyectos académicos que garanticen el bienestar para los estudiantes. Para el logro de los fines anteriores, se cuenta con el Proyecto Educativo Institucional. El espacio para gestar y desarrollar el PEI es el escenario escolar en sus cuatro subsistemas o áreas estrategias de gestión Académica, Comunitaria, Administrativa y Directiva. La gestión administrativa comprende los procesos de apoyo a la gestión académica, los recursos y los servicios, y el apoyo financiero y contable.

El espacio para gestar y desarrollar el PEI es el escenario escolar en sus cuatro subsistemas o áreas estrategias de gestión Académica, Comunitaria, Administrativa y Directiva. Para el logro de los fines anteriores se cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El espacio para gestar y desarrollar el PEI es el escenario escolar en sus componentes de las gestiones directiva, administrativa y financiera, académica y comunidad.

Para la gestión académica, se requieren de recursos para el aprendizaje, dentro de los cuales se contempla la dotación para las aulas de clase, por lo que se requiere realizar la compra de 2 televisores con sus soportes y 11 computadores portátiles para la Institucion Educativa, cada uno con las características y descripción que aparece en la cotización y estudio previo. Esta necesidad se pretenda llevar a cabo a través de los recursos girados por el Misterio de Educación Nacional a la Institucion para inversión en el componente de formación integral.

Con esta adquisición se pretende brindar a la comunidad educativa una Institucion dotada de las herramientas necesarias para fomentar y facilitar el desarrollo de las actividades académicas, mantener espacios cómodos y en condiciones óptimas en aras de mejorar el proceso educativo, enfocado en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social.

Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa ya que la calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la de la comunidad Bellanita.

El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución, se encuentra la de suministrar los materiales e implementos necesarios para la realización de las actividades administrativas y de mantenimiento de la sede.

Así mismo es facultad del rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de esta, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**
Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

POBLACIÓN BENEFICIADA. La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV la presente contratación no necesita autorización del Consejo Directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	

Para el cumplimiento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, transparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato para celebrarse corresponde a un contrato de Compraventa.

2.2. OBJETO. “*ADQUISICION DE TELEVISORES Y COMPUTADORES (FI) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO*”.

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC. Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
E	43	21	15	03	43211503
E	52	16	15	05	52161505

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. **2)** Entregar al Supervisor del contrato, informe de los servicios prestados, cada que este lo requiera. **3)** Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **5)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **6)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato. **7)** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa queda obligada a: **1)** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará una vez entregado el producto y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2)** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor de este quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	DELL INSPIRON 15 3530 CI5 1334U 8GB/512SSD/15.6" (PLATA) EXCLUIDO IVA	UNIDAD	11
2	TELEVISOR CAIXUN 65" CAIXUN O SIMILAR	UNIDAD	2

2.6 PLAZO. El plazo contractual será de DOS (02) DIAS HABLES, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN, Sede Principal ubicada en la Calle 21 A No 66-34 y Sede Quitasol ubicada en la avenida 43 No. 64 - 59 de Bello – Antioquia.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**
Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Al respecto se encontraron un total de 52.825 contratos suscritos por las Entidades estatales nacionales, con objeto similar al que se pretende en el presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C006-2025	ADQUISICION DE SILLAS PARA PREESCOLAR Y COMPUTADORES PORTATILES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO	Presentación de oferta	29/05/2025 11:02:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	OC 08-2023	COMPRA DE 2 COMPUTADORES PORTATILES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Presentación de oferta	4/12/2023 11:17:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-

Como se puede observar durante los últimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

Así mismo, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido al presupuesto de la institución y debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV “el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**
Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

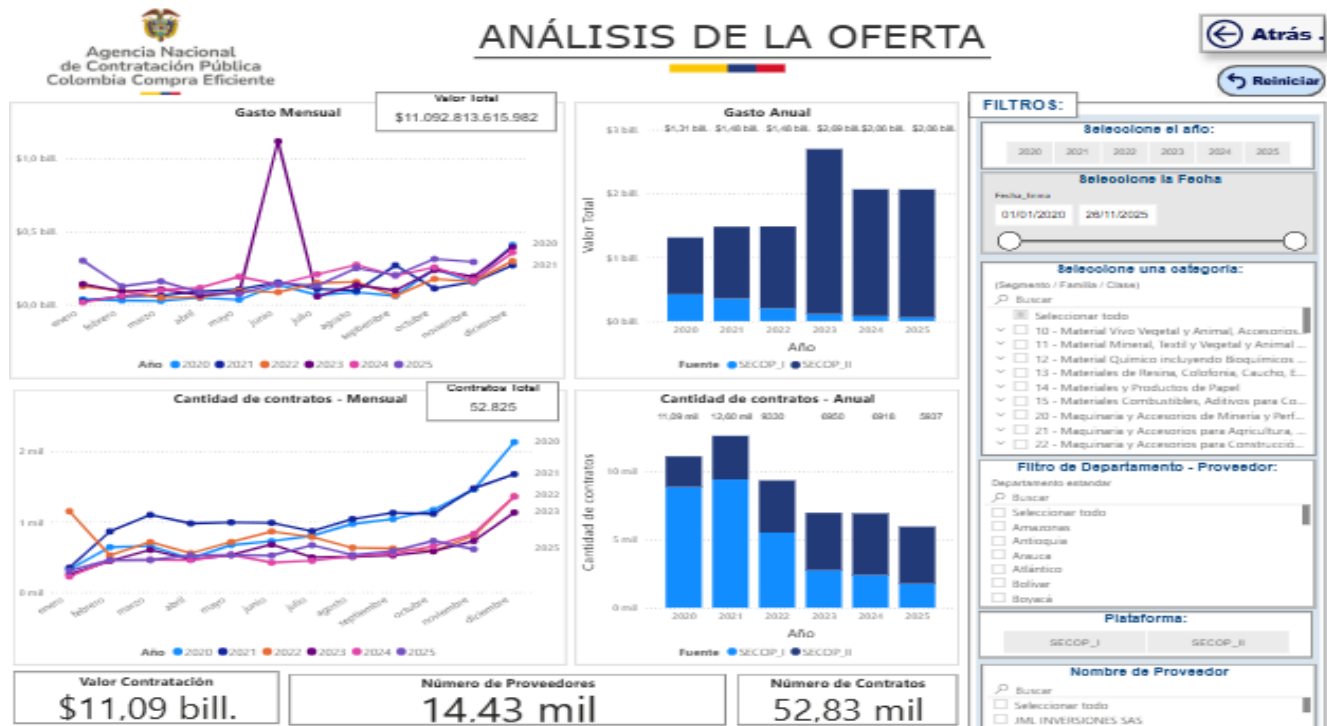
constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (...).”

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica: **“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (...)”.

3.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en la plataforma Datos Abiertos la existencia de proveedores que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato requerido, para ello se realizó la consulta bajo la siguiente codificación, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Registrados
43211503	Computadores notebook	5.942



Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:



ESTUDIO PREVIO

3.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado.

- Cotización 1: ELECTRONICAS VIMAR S.A.S por valor de: \$25.935.000
- Cotización 2: SERTECOPY S.A.S. por valor de: \$26.271.100

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes que se pretenden adquirir.

CONDICIONES TÉCNICAS: Plasmada en el ítem N° 3.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C. (\$25.935.000) IMPUESTOS INCLUIDOS Los cuáles serán distribuidos en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	DELL INSPIRON 15 3530 CI5 1334U 8GB/512SSD/15.6" (PLATA) EXCLUIDO IVA	11	\$1.925.000	\$21.175.000
2	TELEVISOR CAIXUN 65" CAIXUN O SIMILAR	2	\$2.000.000	\$4.000.000
SUBTOTAL				\$25.175.000
IVA 19%				\$760.000
TOTAL				\$25.935.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y propuestas requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato está amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA	CÓD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
26 - 26/11/2025	1445	02.2.3.2.01.01.003.03.02.02.	F.I. Equipos de cómputo FI200	21.175.000
	1446	02.2.3.2.01.01.003.05.10.	F.I. Radiorreceptores y receptores de televisión	4.760.000

4.2. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato en UN UNICO PAGO A LA ENTREGA DE LOS BIENES y previa la presentación en debida forma de: a) la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, b) informe de actividades, c) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales. **PARAGRAFO 1.** El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 2.** De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

Raro: puede ocurrir excepcionalmente.

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.

Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.

Probable: Probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias.



ESTUDIO PREVIO

IMPACTO:

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.

Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.

Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.

Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.

Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista/ Contratante



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**
Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIO PREVIO

		con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.				
Operaciones	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/ social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/ contratante
Operaciones	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	contratante
Naturales	Tormentas, terremotos, inundaciones, entre otros desastres que puedan afectar el cumplimiento contractual	Suspensión de actividades	Modificaciones a los plazos contractuales establecidos	Posible	menor	Contratista/ contratante

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

No se exigirá garantía, debido a que, una vez verificado el objeto, cuantía y forma de pago, no se evidencia materialización de algún riesgo, adicionalmente, el pago se realizará una vez finalizadas las obras objeto del contrato, debiendo el supervisor verificar la calidad de la misma.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor **ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ** Rector de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

9. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ
RECTOR ENCARGADO

Institución Educativa Antonio Roldan Betancur